

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA REALIZAR UN DIPLOMADO DE PEDAGOGÍA DE GÉNERO EN EL CONTEXTO INDÍGENA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA, ANTES "CENTRO PEDAGÓGICO DEL ESTADO DE SONORA", EN LO SUCESIVO EL "IFODES", REPRESENTADO POR SU TITULAR, MTRA. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA; Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS HERMOSILLO, EN LO SUCESIVO LA "UVM", REPRESENTADA POR SU RECTORA, MTRA. LETICIA BELEM AMÉZAGA RAMÍREZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Es una prioridad nacional formar docentes de educación indígena en la perspectiva de género; campo fértil para el desarrollo de perfiles profesionales que permitan desarrollar una visión de género para construir nuevos referentes sociales, que contribuyan al fortalecimiento de una cultura de fraternidad y respeto entre las personas sin diferencia de género.
- II. En la Ley de Acceso a una Vida sin Violencia del Estado de Sonora se define la perspectiva de género como:  
"... una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones".
- III. En Sonora, a partir de 2007, "El Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia Hacia las Mujeres", ha venido desarrollando acciones de capacitación dirigida al profesorado de educación básica según los lineamientos propios de este programa que coadyuven a difundir la perspectiva de género; asimismo se sujeta a criterios normativos enmarcados en las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio 2009
- IV. Esta intención educativa se emana de lo establecido en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en congruencia con el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo, en el Objetivo 2 contempla: "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", incluyendo las de género.
- V. Por ello, se ha establecido como una de las acciones sustantivas dentro del marco del Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia Hacia las Mujeres 2009, la implementación de un **Diplomado de Pedagogía de Género para Educación Indígena**, en Convenio de Colaboración con la Universidad del Valle de México.

## DECLARACIONES

Declara la "UVM" por medio de su representante: Mtra. Leticia Belem Amézaga, Rectora de la Universidad del Valle de México.

- I. Que es una sociedad civil con personalidad jurídica y patrimonio propios, legalmente constituida según consta en el testimonio de la escritura pública número 24587 de fecha 6 de febrero de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cabrera Muñoz, Notario Público Número 11 de Hermosillo, Sonora.
- II. Que "UVM" cuenta con reconocimiento oficial de educación superior, de acuerdo al decreto publicado en el Boletín Oficial del estado de sonora, de fecha 02 de marzo de 1985.
- III. Que tiene entre sus fines la investigación, la docencia, la difusión cultural y la prestación de servicios académicos profesionales, conforme se señala en el acta constitutiva.
- IV. Que la Mtra. Leticia Bélem Amézaga Ramírez, es la rectora de "UVM" con los poderes y facultades suficientes para representarla y suscribir el presente instrumento.
- V. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio, el ubicado en Boulevard Enrique Mazón no. 617 e/ camino las granjas Colonia Café Combate en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- VI. Que el cambio de nombre de UNO a UVM, se autorizó con la resolución 579 del boletín Oficial No. 21 del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 13 de marzo del 2008.
- VII. Que nombra al Dr. Abel Leyva Castellanos, Director del Centro de Investigación y Desarrollo de Programas Curriculares, como su representante institucional, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, contando con facultades para designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados del presente documento.

Declara el "IFODES" por medio de su representante: Mtra. Angélica María García Payán, Directora General del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora.

- I. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y que podrá establecer oficinas en cualquier lugar del Estado, constituido según consta, en el boletín oficial tomo CLXXXIII número 51 Secc. 11, con fecha jueves 25 de junio de 2009 del Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, Secretaria de Gobierno y Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.
- II. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Madrid s/n entre Edel Castellanos y Dr. Aguilar, Col. Prados del Centenario, en Hermosillo, Sonora.



- III. Que ejerce la rectoría de la formación inicial y continua de docentes de educación básica en la Entidad.
- IV. Que promueve la mejora de los resultados educativos a través de la consolidación del sistema de formación inicial y continua de docentes.
- V. Que impulsa una sólida formación en valores, sustentada en principios universales de los derechos humanos y la democracia como estilo de vida mediante el desarrollo de competencias valorales.
- VI. Que coordina y vincula las acciones formativas de docentes en servicio en educación básica.
- VII. Que diagnostica e implementa la formación continua del personal docente de las instituciones de educación básica en el Estado.
- VIII. Que el Mtra Angélica María Payán García, Directora General del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, funge como representante institucional, quién se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, contando con facultades para designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados del presente documento.

Ambas partes declaran:

- I. Que tienen interés en celebrar el presente convenio para contribuir a los objetivos comunes.
- II. Que se reconoce ampliamente la personalidad, capacidad y atribuciones con que se ostentan.
- III. Que se cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y coordinación, materia de este acuerdo de voluntades.
- IV. Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en suscribir lo que se consigne en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases bajo las cuales la "UVM.", a solicitud del "IFODES", participará en el diseño e implementación del Diplomado de pedagogía de género en el contexto indígena, que se llevará a cabo con 30 docentes de educación indígena adscritos a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** El propósito del presente convenio es el de llevar a cabo un Diplomado donde se analicen las prácticas educativas que cotidianamente se realizan en el entorno áulico, escolar e institucional que contribuyen a preservar los estereotipos de género que impiden desarrollar nuevas formas de relacionar y construir nuevos referentes cognitivos en los educandos.

El programa de actividades a desarrollar en correspondencia con el objeto del presente convenio constituye el ANEXO del mismo.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el IFODES, adquiere los siguientes compromisos:

- I. Aportar a la "UVM", el pago por el servicio a prestar por la cantidad de \$100,000.00 (Son: Cien mil pesos 00/100), incluido el impuesto correspondiente, por concepto del diseño e implementación del Diplomado de Pedagogía de género en el contexto indígena, a cubrirse en dos exposiciones en las siguientes fechas:  
50% a la firma del presente Convenio,  
50% al término de las actividades que establece el convenio en el documento anexo.
- II. Gestionar ante las autoridades educativas correspondientes, relación de nombres y oficios de autorización de docentes que participarán en el diplomado, considerando asegurar la disponibilidad de tiempo del profesorado propuesto para garantizar la culminación satisfactoria de los participantes y proporcionarles facilidades para su estudio, que tengan posibilidad real de acceso a Internet y hayan expresado su disposición para comprometerse en el cumplimiento de las actividades que éste les demande.
- III. Coordinar las acciones administrativas pertinentes para las sesiones presenciales.
- IV. Facilitar a los participantes centros de trabajo o aulas en los Centros de Maestros, equipadas de acuerdo a los requerimientos establecidos en el ANEXO de este convenio.

**CUARTA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la "UVM", adquiere los compromisos siguientes:

- I. Diseñar un Programa de Trabajo acorde a las necesidades del "IFODES" con objetivos claros, específicos y medibles con contenidos aplicables a Educación Indígena
- II. Presentar un programa de contenidos del Diplomado de Pedagogía de Género en el contexto indígena al "IFODES" para su revisión y comentarios dentro de los siguientes 15 días hábiles a la firma del presente convenio de colaboración; con base en los compromisos adquiridos en el presente convenio, con la "UVM" que incluirá: una descripción del programa, sus contenidos, metodologías y sistema de evaluación, fechas de inicio y terminación del programa. Así mismo, mediante este documento ambas partes acordarán la cobertura (número de maestros participantes) del programa y la ubicación de las plazas geográficas donde se llevará a cabo este proceso de capacitación.
- III. Entregar a los participantes el programa de trabajo antes de la realización de cada módulo.
- IV. Llevar un control preciso del desarrollo de cada módulo: actividades realizadas por los participantes durante el desarrollo de cada módulo, brindar asesorías personalizadas a cada participante, naturaleza de las dudas y dificultades expresadas durante el desarrollo de cada módulo y productos entregados. El periodo de duración del presente convenio comprende desde la fecha de su firma hasta la terminación de los

cursos cuyas fechas se especificarán en el documento de capacitación debidamente aprobado.

- V. Dar seguimiento y reportar al área educativa que impulsa el diplomado en la entidad acerca del desempeño de los participantes.
- VI. Entregar un informe final del proceso.
- VII. Elaborar y entregar los diplomas correspondientes.

**QUINTA.-** Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán, por el "IFODES", el Profr. Ramón René Alcaraz Félix, Secretario General Académico y por la "UVM", el Dr. Abel Leyva Castellanos, Director del Centro de Investigación y Desarrollo de Programas Doctorales.

Se acreditará el Diplomado con una participación del 80% de asistencia y participación a través de la plataforma tecnológica de la universidad.

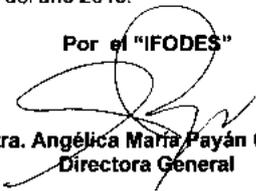
**SEXTA.-** Las tareas a desarrollar en el marco de los compromisos asumidos en el presente convenio se instrumentarán a través del ANEXO UNICO, en el que se determinan las acciones a desarrollar, así como las contribuciones y aportes de cada institución participante.

**SÉPTIMA.-** Será causa de rescisión del presente convenio la falta de cumplimiento del mismo por alguna de las partes, debiendo en todo caso preverse las medidas necesarias para la continuidad y/o conclusión de las acciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo.

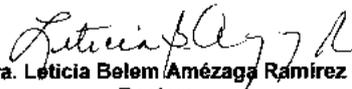
**OCTAVA.-** Las partes convienen que los términos y condiciones que no se encuentren expresamente previstos en este convenio, así como las dudas o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de los mismos, se resolverán de común acuerdo, por escrito, por sus representantes.

Leído por las partes el contenido del presente convenio y enteradas de su valor y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 12 días del mes de enero del año 2010.

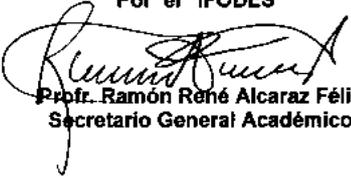
Por el "IFODES"

  
Mtra. Angélica María Payán García  
Directora General

Por la "UVM"

  
Mtra. Leticia Belem Amézaga Ramírez  
Rectora

Por el "IFODES"

  
Profr. Ramón René Alcaraz Félix  
Secretario General Académico

Testigos

Por la "UVM"

  
Mtro. Abel Leyva Castellanos  
Director del Centro de Investigación y  
Desarrollo de Estudios Doctorales